



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ  
Nit. 800.100.050-1



DECRETO N° 080  
(15 DE JULIO DEL 2020)

**"POR EL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA), en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 91 literal D, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la carta política establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, de conformidad con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Municipio, por lo que le corresponde dirigir la entidad territorial, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en el Municipio del Carmen de Apicalá una de las principales manifestaciones culturales y religiosas son las fiestas patronales de la virgen del Carmen, motivo por el cual las familias carmelitanas deberán permanecer en sus hogares, previniendo

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, profirió la resolución número 666 del 24 de abril de 2020, por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico.

Que corresponde al Alcalde Municipal como primera autoridad, de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política en su artículo 315, asumir las medidas de policía tendientes a la conservación del orden público con el objeto de evitar posibles perturbaciones a la seguridad, la tranquilidad, la salubridad y la moralidad pública.

Que, en Merito de lo expuesto,

**DECRETA:**

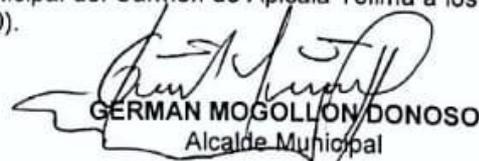
**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, DÍA CÍVICO** el jueves 16 de julio de 2020, con motivo de las fiestas, patronales en honor a la Virgen del Carmen.

**ARTICULO SEGUNDO:** durante este día serán suspendidas las actividades administrativas de la alcaldía municipal y demás entidades del orden municipal.

**ARTICULO TERCERO: ORDENESE** dar cumplimiento estricto al decreto 078 y 079 de 2020 en especial las medidas en cuanto a aislamiento preventivo, toque de queda y otras disposiciones.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá Tolima a los quince (15) del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

  
GERMÁN MOGOLLÓN DONOSO  
Alcalde Municipal

  
P/E. OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA  
Secretario General y de Gobierno

Dirección: Cra. 5ª Cille. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**